REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 1 5 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº ______

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661 del 03 de Junio del 2024 que regulan "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean superiores a 100 UTM".
- b) El Decreto Presupuestario N°75 del 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025.
- c) Solicitud de Pedido N°05/2025 de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N°05/2025 de la Escuela Irma Salas, Solicitud de Pedido N°10/2025 Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°08/2025 y N° 11/2025 de Jardín infantil Conconcito y Solicitud de Pedido N°09/2025 Jardín Infantil Mauquitos, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- d) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°354/2025 Oro Negro, N° 353/2025 Irma Salas, N° 343/2025 Puente Colmo, N° 358/2025, 356/2025 Jardín Conconcito y N° 355/2025 de Jardín Mauquitos. emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- e) Decreto Alcaldicio N°1190/2025 que autoriza la Licitación Pública "Mobiliario Escolar y de Oficina para Establecimientos municipalizados y jardines VTF" que Aprueba Bases y Términos de Referencia.
- f) El Acta de Apertura Electrónica de la licitación pública ID 2599-21-LE25, documento emitido por www.mercadopublico.cl
- g) El Acta de Evaluación N°21/2025 de la Licitación Pública 2599-21-LE25 denominada "Mobiliario Escolar y de Oficina para Establecimientos municipalizados y jardines VTF" que contiene la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora.
- h) El Oficio Nº132/2025 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de Alcaldía.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre del 2024 emitido por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde para representar a la Municipalidad.
- j) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras. Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- Decreto Alcaldicio Nº3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.

DECRETO

- 1.- DECLARESE DESIERTA Línea 1 por no existir ofertas.
- 2.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública 2599-21-LE25 denominada "Mobiliario Escolar y de Oficina para Establecimientos municipalizados y jardines VTF" en las siguientes líneas:
- Línea 2: Escuela Irma Salas, al proveedor COMERCIAL HAGELIN, RUT 76.102.918-5 por un monto de \$1.020.696 valor neto, más IVA de \$193.932, lo que da un total de \$1.214.628. (Un millón doscientos catorce mil seiscientos veintiocho pesos)
- Línea 3: Escuela Puente Colmo, al proveedor MELMAN SPA, RUT 96.882.140-7 por un monto de \$5.511.330 VALOR NETO, MÁS IVA DE \$ 1.047.153, lo que da un total de \$6.558.483 (Seis millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).

Línea 4: Jardín Conconcito, al proveedor MELMAN SPA, RUT 96.882.140-7 por un monto de \$427.240 VALOR NETO, MÁS IVA DE \$81.176, lo que da un total de \$508.416 (Quinientos ocho mil cuatrocientos diez y seis pesos).

Línea 5: Jardín Mauquitos, al proveedor MELMAN SPA, RUT 96.882.140-7 por un monto de \$2.435.810 VALOR NETO, MÁS IVA DE \$462.804, lo que da un total de \$2.898.614 (Dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos catorce pesos)

Con cargo a FAEP 2023.

- **3.-IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 29-04-000, Mobiliario y otros del Presupuesto vigente de Educación.
- **4.-PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- **5.- EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra al proveedor individualizado en el numeral 1 del presente decreto.
- **6.-DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 7.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MARÇO SOLORZA MORENO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCTON:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STM/MLEG/CZE/pgv.

SEBASTIAN TELLOCONTRERAS

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado

